



Rama Judicial

República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 006
(18 de marzo de 2024)**

“Por medio de la cual se concede un permiso remunerado”

La suscrita Juez Tercera Civil Municipal de Girardot, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 144 de la ley Estatutaria de Administración de Justicia, y

CONSIDERANDO:

a) Que la señorita **NATHALIE NIETO OCAMPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.596.688, oficial mayor de este juzgado, ha solicitado que se le conceda permiso remunerado durante el día 22 de marzo de 2024, como quiera que debe atender un asunto de carácter personal en la ciudad de Bogotá DC.

b) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 270 de 1996, todos los empleados judiciales tienen permiso remunerado por causa justificada.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO. Conceder **PERMISO REMUNERADO** a **NATHALIE NIETO OCAMPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.596.688, oficial mayor de este juzgado, durante el día 22 de marzo de la presente anualidad.

SEGUNDO. Comuníquese esta determinación a la interesada.

TERCERO. Copia de esta Resolución se enviará a la hoja de vida de la interesada, para los efectos pertinentes.

Dada en Girardot, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ADRIANA MORENO ZABALA
Juez